

RESOLUCION Nº: 1566/12.-

Ramallo, 16 de agosto de 2012

VISTO:

EL programa de Responsabilidad Compartida ENVION; y

CONSIDERANDO:

-
Que el programa apunta a restituir los derechos de los jóvenes y garantizar el acceso a la educación, la salud, y el trabajo a partir de estrategias de inclusión, protección y prevención, gestionando acciones que les permitan fortalecerse, recuperar su autoestima, su capacidad de creación y de toma de decisiones;

Que este programa trabaja bajo el marco de la ley Provincial N° 13298 (de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes), entendiendo a los jóvenes como sujetos de derecho, protagonistas de sus propias vidas y del desarrollo de la comunidad;

Que es un programa que se propone promover la inclusión social de los adolescentes y jóvenes, estimulando el desarrollo de sus capacidades y la adquisición de nuevos saberes y habilidades, permitiendo la creación e incorporación de nuevas modalidades de relación y vinculación con el medio social ampliado, para así poder desarrollar un proyecto de vida que supere los condicionamientos socio – familiares de origen;

Que en el Partido de Ramallo, participan más de 200 jóvenes de los cuales 150 cobran una beca, los mismos son guiados por 15 tutores becados, y 6 profesionales e idóneos como Equipo técnico;

Que hace ya dos meses que tanto los jóvenes, los tutores y el equipo técnico, no han cobrado la remuneración correspondiente;

Que el Gobierno Municipal de Ramallo, hace su esfuerzo económico y de contención con Talleristas, desayunos y meriendas reforzadas, material didáctico, atención psicológica y sanitaria;

Que en virtud de esta situación compleja se ve peligrar la continuidad del Programa en Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Señor Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de ----- Buenos Aires Martín Ferré, que informe a este Cuerpo de Concejales cuales son las causas que provocaron el retrasado en el cumplimiento del pago de los meses de julio y agosto.-----

ARTÍCULO 2º) Exhortar al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don ----- Daniel Scioli a que pueda reвер la implementación de su política de ajuste con el sector de la Sociedad más vulnerable, desatendiendo las normativas vigentes y vulnerando aun más lo derechos de niños, niñas y adolescentes.-----

ARTICULO 3º) Enviar copia de la presente al Sr. Ministro de Desarrollo Humano de la ----- Provincia de Buenos Aires; a la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la
----- Provincia de Buenos Aires para su adhesión.-----

ARTÍCULO 5º) Remítase copia a los medios de comunicación para su información.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.-----